

**CÓDIGO ÉTICO**

**ASOCIACIÓN IMAGINA**



**imagina**

The logo for 'imagina' is set against a background with a color gradient from red on the left to purple on the right. The word 'imagina' is written in a blue, lowercase, sans-serif font. The letters are partially overlaid by several overlapping circles in various colors, including yellow, pink, purple, and blue. The circles vary in size and opacity, creating a dynamic and colorful effect behind the text.

## ***Introducción***

Este Código de Ética representa la enunciación de los valores de la Asociación de Desarrollo Social Participativo IMAGINA, así como los derechos, deberes y responsabilidades de IMAGINA con respecto a todos los sujetos con los que se relaciona para la consecución de su objeto social. También establece estándares de referencia y reglas de conducta que deben guiar el comportamiento y las actividades de quienes trabajan y colaboran en el seno de la Asociación.

La ética debe entenderse como un método para orientar la conducta de todas las personas que trabajan para la Asociación, a través de la referencia a principios éticos generales, más allá de los requisitos legales.

El código ético de IMAGINA surge de la necesidad de establecer criterios éticos de referencia para todas las personas que forman parte de la Asociación y para quienes se acercan a ella, para que toda aquella persona que quiera contribuir con su ilusión a su misión, pueda conocer, comprender y necesariamente compartir los valores y principios fundamentales y no negociables en los que se basa.

En definitiva, se trata de un compromiso voluntario de la organización para mejorar su funcionamiento democrático y para rendir cuentas a la sociedad de la que surge y a la que ayuda a conformar.

## **1. Objeto**

El Código Ético de IMAGINA tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento de todas las personas que la representan en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. Éstos son las/os socias/os y donantes, empleadas/os, voluntarias/os, colaboradoras/es externos, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Este Código Ético se basa en los Estatutos, la “Misión, Visión y Valores”, lo complementa y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de todos sus colaboradores. Entendemos que con este Código la Asociación da un paso importante en su compromiso por mejorar la gestión y la transparencia de sus actividades.

Sin perjuicio de lo anterior y sin ánimo exhaustivo, este Código tiene por objeto principalmente:

- Reflejar las directrices, pautas y comportamientos esperados.
- Formular un conjunto de conductas y estándares que aseguren la confianza en la que se debe basar la relación entre la Asociación y la comunidad a la que sirve.
- Servir de guía de actuación en la gestión y trabajo diario y establecer el alcance de la responsabilidad individual.

Promocionar el buen trato entre las personas y contribuir a crear y mantener un entorno seguro para todas las personas que forman parte de la Asociación y de sus actividades, al margen de su vinculación con la misma y especialmente en el caso de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo de forma efectiva y proactiva a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

## **2. Ámbito de aplicación**

El Código Ético se aplica a la Junta Directiva, socias/os, empleadas/os, voluntarias/os y en general a todo el personal que colabora en IMAGINA (en adelante, *Colaboradoras/es*), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su colaboración.

La Junta Directiva y la Dirección de IMAGINA pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir la “Misión, Visión y Valores” de la Asociación y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que las/os Colaboradoras/es de IMAGINA se

pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Las/os colaboradoras/es tienen la obligación de conocerlo y cumplirlo y de ayudar para facilitar su implantación, incluyendo la comunicación a sus superiores o a los Órganos de Gobierno de la Asociación de cualquier infracción del mismo que conozcan.

### **3. Valores éticos**

Las asociación se compromete a regir sus actuaciones por los siguientes valores:

- a. Ausencia de ánimo de lucro: las/os integrantes, por su participación voluntaria en la entidad, no obtendrán beneficio económico alguno por dicha participación.
- b. Confianza: las relaciones entre los miembros de la entidad se basarán en la confianza mutua.
- c. Integridad: el comportamiento de la entidad y de sus integrantes se fundamentará en la rectitud, la honestidad y la coherencia entre las prácticas y los valores de este Código.
- d. Transparencia: la información difundida internamente y externamente por la asociación será relevante, de calidad, accesible y fiable.
- e. Responsabilidad: la entidad se compromete a rendir cuentas de sus actuaciones y a evaluarlas; a someterse al control por sus integrantes; y a favorecer un debate de calidad sobre sus actuaciones.

### **4. Código de conducta**

- a. Derechos humanos y libertades públicas: la Asociación y sus colaboradoras/es respetarán la dignidad humana en todas sus actuaciones.
- b. Conflicto de intereses: el directivo de la asociación y sus colaboradoras/es evitarán situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de su organización.
- c. Fomento de la participación interna: la Asociación fomentará activamente la participación y la formación de sus colaboradoras/es.
- d. Organización y funcionamiento democráticos: todas las personas son iguales dentro de la asociación, al disponer de los mismos derechos, y se evitará cualquier tipo de discriminación; se protegerá efectivamente el derecho de todas/os sus colaboradoras/es a exponer libremente sus ideas; las decisiones se adoptarán en las entidades de forma democrática, garantizando que se respete el derecho de las minorías a expresar y defender sus posturas. La asociación establecerá libremente los criterios de ingreso de sus asociadas/os respetando los principios de este Código Ético. En cualquier caso la asociación celebrará al menos una asamblea general al año, celebrará elecciones democráticas a la Junta Directiva y/o Presidencia con una periodicidad de cada 4 años.
- e. Transparencia: la información suministrada interna y externamente será constante, veraz y completa y reflejará fielmente la situación de la entidad y de sus actividades. En la gestión económica de la entidad, se primarán los valores

de transparencia y calidad en la gestión, estableciéndose como forma de pago prioritaria el pago a través de transferencias bancarias o tarjeta de crédito, para que quede constancia de los mismos. Se limitará el pago de cantidades en efectivo, acompañándose en todo caso con un recibí firmado y sellado original. Los pagos en efectivo en ningún caso podrán superar la cantidad unitaria de 500€. El estado de cuentas y el balance económico estarán a disposición de cualquier miembro de la asociación.

- f. Altruismo: las/os colaboradoras/es de la asociación no recibirán ningún tipo de contraprestación por su colaboración voluntaria, salvo las que se deriven del coste mínimo en que hayan incurrido para el desarrollo de su actividad (por ejemplo, costes de desplazamiento, materiales u otros).
- g. Congruencia de las actividades: habrá coherencia entre las actividades y las finalidades que persigue la asociación. Se precisarán las personas beneficiarias de cada actividad y no cabrá discriminación alguna dentro de cada ámbito de actuación.
- h. Sostenibilidad: la asociación y sus colaboradoras/es en su actuación utilizarán técnicas y medios que garanticen la preservación efectiva del medio ambiente.
- i. Comunicación e información: la asociación se esforzará en difundir sus proyectos entre la ciudadanía, potenciando el empleo de las nuevas tecnologías.
- j. Relaciones con otras asociaciones: se basarán en el respeto a la autonomía, la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, con el fin de alcanzar objetivos comunes y el beneficio mutuo.
- k. Relaciones con las Administraciones Públicas: la asociación adoptará libremente sus decisiones y se comprometerá a cumplir fiel y respetuosamente todas las obligaciones legales a las que esté sujeta.

## **5. Órgano Responsable De Cumplimiento**

El órgano responsable De Cumplimiento, será el Comité de Cumplimiento, Órgano de Control con poderes autónomos que tiene encomendada legalmente la función de consulta, de emisión de recomendaciones y tiene por finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código.
- Interpretar el Código Ético y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Asegurar la investigación y análisis de las denuncias recibidas hasta su resolución.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todas las personas colaboradoras, proveedoras, empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar un “Informe anual de cumplimiento del Código Ético” que incluya información relacionada con el número de denuncias y dudas recibidas, categorización en cuanto a temática y cierre de la investigación de las mismas, que elevará a la Junta Directiva de la Asociación.
- El órgano responsable De Cumplimiento elevará sus propuestas a la aprobación de la Junta Directiva.

## **6. Vulneración e incumplimiento del Código Ético**

Este Código es de obligado cumplimiento para todas/os las/os Colaboradoras/es de IMAGINA y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

La Organización comunicará y difundirá entre todas/os sus Colaboradoras/es, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético.

Las/os Colaboradoras/es (empleadas/os, voluntarias/os, colaboradores externos, Junta Directiva), deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la Organización, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la Organización lo estime conveniente. Adicionalmente, la Asociación requerirá periódicamente a sus Colaboradores que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las Pautas de Conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código.

IMAGINA espera de todas/os sus Colaboradoras/es un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético. La Junta Directiva y empleadas/os podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario con el Responsable de Cumplimiento Normativo. Ningún/a empleada/o puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código ponen en riesgo la reputación de IMAGINA y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos las/os Colaboradoras/es tienen la obligación de informar a su superior jerárquico, en su caso, o al Responsable de Cumplimiento, cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

IMAGINA tiene establecido un canal formal de consultas y comunicaciones de incumplimiento de este Código, supervisados por el Responsable de Cumplimiento, para que todos sus empleadas/os puedan realizarlas de buena fe y sin temor a represalias.

## **7. Entrada en vigor**

El presente documento ha sido aprobado por la Junta Directiva en su reunión de 16 de Noviembre de 2020 entrando en vigor el día 16 de Noviembre de 2020 y se pondrá en conocimiento en su próxima Asamblea General y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Se revisará y actualizará periódicamente por la Junta Directiva, a propuesta del Responsable de Cumplimiento.

Las modificaciones que se realicen en el Código Ético podrán ser propuestas por el Comité de Cumplimiento, tras la emisión de un informe previo que las justifique. Las mismas deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación, por medios telemáticos, a todas las personas obligadas al Código.